

mismo siglo San Agustín reúne en Africa un concilio general contra los pelagianos, el cual acepta estas doctrinas de San Agustín: "el libre arbitrio puede observar la ley *si quiere, pero no puede querer* sin la gracia; el libre arbitrio existe pero *sólo para el pecado*, sin la gracia; desnaturaliza las palabras de San Pablo *Dios quiere que todos se salven* diciendo que no se refieren á todos los hombres sino sus clases, sofisma que más tarde aprobó el papa San León, introduciendo la distinción de *voluntad divina de siglos*; sostiene que la limosna y la caridad de los no cristianos son pecados; para desvirtuar las palabras ó doctrinas de los Padres de la Iglesia anteriores opuestas á sus doctrinas, dice que escribieron sin precaución; sostiene que la *predestinación* es la *presencia infalible* de Dios, y es la misma gracia que se dá sin mérito, como Cristo que *sin mérito* fué hijo de Dios.

En el mismo siglo un simple particular y lego, el abogado Eusebio de Constantinopla, defendió el dogma contra el Patriarca y clero adheridos á la heregía de Nestorio; San Cirilo combate á Nestorio diciendo que *aunque los Apóstoles no usaron de la frase Madre de Dios, tenían esa fé*; ese santo es el primero que usa la frase *unión hipostática*; en el siglo V se celebró el concilio general de Efeso con 130 obispos que aceptan los errores de Eutiquio, y el Emperador Theodosio autorizó sus decisiones, siendo Papa San León que envió delegados á ese concilio; los mas celosos eutiquianos eran turbas de monges encanecidas por la penitencia; el sucesor de Theodorico convoca á un nuevo concilio en Calcedonia á *ruego* del Papa (451) á donde asistieron 360 obispos y un delegado del Papa y este concilio condenó al de Efeso, porque el emperador Marciano así lo sugirió; en el siglo V no había segun San Vicente de Lerino otro criterio para distinguir la heregía de la doctrina ortodoxa que seguir la opinión de la *masa* de cristianos, del *cuerpo* de la Iglesia, del gran número, segun la fórmula *quod ubique, quod omnibus, quod semper traditum est*; en carta del año 416 del Papa Inocencio á Umbria se habla del fermento que se usa en la misa y de las ofrendas en la misma de los fieles; en un concilio de 494 fijó el Papa Gelasio los libros sagrados, concilios y obras de los Padres autorizados, así como la doctrina de la sumisión en lo temporal de la autoridad eclesiástica á la civil; el papa León III no quiere que se exija á los griegos la frase *filioque*, adicionada por los latinos furtivamente; el emperador Basilio

logra hacer condenar en ese concilio de 500 Obispos la doctrina del de Calcedonia; el Emperador Zenon decreta en el siglo V el edicto llamado de Unión (para dar paz á la Iglesia dividida entre eutiquianos y católicos) ó *Henótico*, y después de la muerte de ese Emperador la anarquía theologica fué universal, pues cada obispo creia ó no la fé del concilio de Calcedonia; en 548 Justiniano dicta un edicto enumerando los errores de Orígenes y condenándolos y anatematizándolos; por los mismos años expidió varios edictos sobre materia eclesiástica; en 546 expidió un nuevo edicto exponiendo con autoridad la fé del concilio de Calcedonia, condenando á varios sismáticos ya muertos y ordenó á se sometieran ese edicto á todos los obispos, y habiendo rehusado algunos, surgió un cisma; el Papa Vigil llamado por el Emperador llegó á Constantinopla el 25 de Enero de 549 y excomulgó á la Emperatriz y á los que aceptaron el edicto (llamado de *tres capítulos*); pero poco después el mismo Papa suscribió ese edicto con la sola reserva de *sin perjuicio* del Concilio de Calcedonia; en Africa no fué aceptado el edicto y un concilio celebrado allí excomulgó al Papa (551); Justiniano para aplacar este desorden convoca un concilio, los obispos no acuden, el Papa retracta su anterior aprobación en un decreto llamado *judicatum*, se reúne por instancias de Justiniano y sin iniciativa del Papa un concilio en Constantinopla, en ese concilio el Papa da otro decreto llamado *constitutum* modificando el *judicatum*; este concilio V ha sido visto como herético por las Iglesias de España, Francia, Africa, sin que estas Iglesias fueran vistas como sismáticas, hasta que el VI concilio contra los monotelistas declaró la autoridad del Concilio V.

En el siglo 6^o y posteriores la decadencia de la literatura religiosa es notable; Casiodoro escribe resúmenes de las cuatro artes liberales (gramática, retórica, lógica y matemáticas.) Dionisio el exiguo tradujo una vieja versión griega del código de los canones, y después hizo una recopilación de las Decretales que encontró y se le debe el cómputo aprobado y seguido sobre el día de la Encarnación; pues el cómputo de San Cirilo estaba para concluir el año 248 de Diocleciano (581 de J. C.); hizo otro ciclo de 85 años tomando por punto de partida el día de la Encarnación, y desde entonces se ha seguido esa cronología; San Martín en 580 hizo otra colección de cánones; en 524 Boecio fué el primer escritor latino que aplicó á la theología métodos filosóficos de exposición; San Eutiquio se retracta á instancias de San Gregorio de la doctrina de que nuestros cuerpos resucitados son impalpables.

El Emperador Constante publica el edicto llamado *tipo* prohibiendo se ocupe nadie de la disputa de los monotelistas y se creyese lo que siempre se había creído, disputa que el Papa Honorio calificó de gramatical, aceptando que en Jesucristo hay solo *una voluntad*, aunque antes el mismo Emperador había publicado las *Extesys* (exposición) enseñando la herejía monotelista aceptada por muchos obispos; pero San Martín reunió un concilio (en el cual no hay un solo nombre bárbaro,) en Roma y condenó esa herejía y los edictos imperiales, aceptando la palabra *theandrice* empleada por San Dionisio; nuevo concilio celebrado en Constantinopla in Trullo (bóveda) precidido por el Emperador y en el que se condenó el monotelismo y al Papa Honorio ya muerto.

Segun los escritos de San Adamnam abad de Hy en Ibernia, en el siglo VII (murió en 705) se creía que la Virgen murió en Jerusalen pero no se creía en su resurrección en esa época; en el siglo IX la fiesta de la muerte de la Virgen se llamaba *dorminicion* y el Papa Leon IV fué el primero que estableció la fiesta de la octava con el nombre de *Asunción*. En el siglo VIII un individuo llamado Isidoro Mercator publicó y confeccionó una colección de decretales y cánones conteniendo muchísimas falsas y apócrifas y por eso esa colección se llama de *las falsas decretales*; ella sin embargo ha sido aceptada y seguida por la Iglesia durante más de seis siglos, conteniendo entre otras imposturas varias decretales falsas atribuidas á los Papas Anacleto, Clemente, Evaristo y otros, escritas en estilo del siglo VIII y no de los tres primeros, hablando de Arzobispos y Patriarcas que no existían en dicha época, citando á autores posteriores como á San Leon y conteniendo otros anacronismos groserísimos; esas falsas decretales tienen por objeto destruir la autoridad episcopal y subordinarla al Papa y por eso prohíben los concilios provinciales, establecen las apelaciones al Papa, hablan de la inmunidad de los bienes de la Iglesia y contienen otros muchos errores. En el siglo IX el Papa Nicolás condena á Focio, patriarca de Constantinopla y comienza el cisma de Oriente; en ese mismo siglo el concilio de Constantinopla condena á Focio, á los monotelistas, sin olvidar al Papa hereje Honorio, á los iconoclastas, y declara legítimos los siete anteriores concilios generales; en 879 se reúne un concilio de cuatrocientos obispos con legados del Papa Juan que no solo aprueba la decisión del mismo sobre que los franceses agregaron al símbolo de Constantinopla el *filioque*, sino que reputa como corruptores de la palabra de Dios á los que hicieron esa adición. En 787 se celebró el segundo concilio

lio de Nicea contra los iconoclastas, y á tal punto eran ignorantes y sandios los obispos allí reunidos, que no solo aceptaron documentos falsos que se les presentaron, sino aceptaron el culto de las imágenes, porque se les hizo llorar con un cuento, atribuido falsamente á San Atanasio, de una imagen de Cristo herida y que derramó sangre. El concilio de Paris de 825 rechazó el culto de las imágenes sin dejar de estar en comunión con la Iglesia.—En 849 Valfrido Strabon escribió la *glosa ordinaria* de la Biblia, célebre durante seis siglos. San Alarico escribió en la misma época una recopilación de cánones; San Anselmo en el siglo XI escribió las primeras obras metafísicas sobre la existencia de Dios, divinidad de Cristo, etc. y acepta que la Virgen no fué concebida sin mancha (Fleury Lib. LXIV n.º 52). Bouchard obispo de Vormes hizo en el siglo XI una recopilación de cánones con las falsas decretales y otras piezas apócrifas cuya autoridad ganaba terreno año por año y explica las penitencias canónicas y el modo de rescatarlas; en carta de Sn. Bernardo de 1140 se hace referencia á la muy reciente invención del culto de la concepción de la Virgen por los canónigos de Lyon, y el santo combate esa fiesta como una novedad religiosa, (Carta 174,) y como falsa la creencia á que ese culto se refiere; el mismo santo censura á todos los cristianos y al clero Obispos y Papas corrompidos, ignorantes y sin religión: *ipsi sunt* (dice refiriéndose á los Prelados) *in persecutione tua* (Dominus Deus) *primi, qui videntur in celesia tua primatum diligere, gerere principatum.*

El primer escritor que usa de la palabra *consustancialidad* respecto de la eucaristia fué Hidelbert en el siglo XII, quien escribió un tratado de theología que sirvió de modelo á los escritores posteriores; y en la misma época escribía Guibert combatiendo la existencia ó autenticidad de muchas reliquias y, milagros y, revelaciones que la Iglesia en esos tiempos autorizaba, la adoración ó culto de innumerables milagros y reliquias ridículas como los dientes de Jesucristo, la leche de la Virgen que se encontraba en Lyon, etc. (como hoy la sangre de San Genaro en Nápoles.) En el mismo siglo escribía Sarisberi, combatiendo la corrupción del clero, pero sosteniendo que los soberanos temporales reciben su poder de la iglesia; y nos revela la dirección ridícula de los estudios en esos tiempos, pues se estudiaba como lógica la introducción de Porphriro, *los universales y las categorías*, sutilizando indefinidamente sobre las palabras, y no estudiando la geometría que solo se cultivada en Africa y España, por el contacto con los árabes.

Pedro Lombardo, el maestro de las sentencias, fué la figura más saliente del siglo XII, pues sus obras theológicas que escribió en París sirvieron de modelo á las de Santo Tomás de Aquino, á pesar de los desatinos científicos y puerilidades que aquellas contienen, como las de que el firmamento es de cristal, que los animales nacen de la corrupción, y la aceptación de las *falsas decretales*, siguiendo en sus opiniones metafísicas muy poco á Aristóteles (falsificado) que hacia un siglo se estudiaba, y ateniéndose á los santos Padres, por lo que esa obra fué clásica en la enseñanza católica y recibió unos 80 glosadores, que han notado 26 artículos erróneos. En la misma época Graciano, un monge beneditino escribió su célebre recopilación de cánones que hoy todavía es el código más auténtico de la Iglesia, insertando por supuesto las falsas decretales; se cree que Eugenio III aprobó y autorizó esta colección que se enseñó en Bolonia lo que no es inverosímil pues Graciano sostiene la hasta entonces inaudita doctrina de que la Iglesia de Roma *no está sujeta á los cánones*. Estas dos obras: la de Pedro Lombardo y la de Graciano, más la de Pedro Comestor de la misma época sobre *Historia Eclesiástica*, llena de fábulas y desatinos y recibida con aplauso, formaron la trilogía clásica de los estudios durante muchos siglos y fueron la piedra angular de la enseñanza religiosa oficial. En el concilio de Roma que celebró el Papa Pascual en 1102 sostuvo que no son los concilios los que dan la ley al Papa, sino éste á los concilios. El Papa Inocencio III enseña oficialmente al Obispo de Bulgaria que la unción sacerdotal es de derecho divino; pero no existen vestigios de ella, esto es, de la Unción de los Obispos anteriores á S. Leon, ni de la de los Presbíteros, que es desconocida en tiempo de Nicolás I (Fleury V, 589). El año de 1230 y siguientes hubo un concilio ó reunión de Prelados griegos y Legados del Papa en Nicea para lograr la unión de las dos Iglesias de Oriente y Occidente; pero después de muchas disputas inútiles los Legados del Papa dijeron que los griegos eran herejes y los griegos hicieron el mismo cargo á los latinos, porque adicionaron con la frase *filioque* el símbolo de Nicea y porque consagran con pan ázimo, y no con levadura. En 1231 el Papa Gregorio IX prohibió la enseñanza de Aristóteles ó sea su tratado de física; la Sorbona de París á su turno la prohibió más tarde.

En el siglo XIII escribió Santo Tomás su célebre Suma Theológica pretendiendo conciliar el dogma y la filosofía, á Jesucristo y Aristóteles; y el poder temporal de los Papas recibió nueva consa-

gración con la doctrina de Balarmino y la Bula celeberrima de Bonifacio VIII á que se refiere nuestra nota del número 89 de esta obra. Del siglo XII al XIX se celebraron hasta 1899 doce concilios generales ó ecuménicos y anteriormente se habían celebrado los ocho concilios ya mencionados de Nicea, 325 y su apéndice de Sardica 347: primero de Constantinopla 381: de Efeso 431: de Calcedonia 451: segundo de Constantinopla 553: tercero de Constantinopla 692: segundo de Nicea 787: cuarto de Constantinopla 869: todos anteriores al cisma griego y en los que se condenaron: el arrianismo y el macedonismo declarándose la divinidad del Espíritu Santo; el nestorianismo sobre la dualidad de personas en Cristo; el eutiquianismo ó doctrina de una sola naturaleza de Cristo; los *tres capitulos* de que hemos hablado; el monotelismo ó doctrina de una sola voluntad en Cristo; al Papa Honorio por haber aceptado la heregía monotelista; la doctrina iconoclasta ó contra el culto de las imágenes; y á Focio Patriarca de Constantinopla.

Los celebrados hasta la fecha (1899), son los siguientes doce concilios generales: el I Lateranense, 1123, contra las *investiduras*, el II Lateranense, 1139, contra la heregía de Pedro de Bruis, maniqueo que rechazaba el bautismo de los niños; el III Lateranense, 1119, contra albigenses, valdenses y cátaros (maniqueos medio socialistas enseñando varias doctrinas raras); el IV Lateranense, 1215, contra los albigenses é instituyendo la confesión y comunión pascual; el I de Lyon, 1245, (Lugdunensis) contra el Emperador Federico y para fomentar las cruzadas; el II de Lyon, 1274, al que asistió Santo Tomás de Aquino sobre el cisma griego que tuvo aparente y transitorio término, sobre la forma de elección del Papa y sobre disciplina; el de Viena, 1311, contra los templarios, contra las heregías (comunistas) de la *fraticelli* y decretándose varios cánones llamados Clementinas; el de Constanza, 1414, para poner término al escandaloso cisma de la Iglesia con motivo de diversos Papas que se disputaban el Pontificado, y el cual cisma (llamado de Occidente) duró 51 años, condenándose en el mismo concilio á los wiccesitas y husitas; el de Basilea, 1431, cuya legitimidad es muy disputada (Belarmino de Conce I, cap. 7); el de Florencia, 1538, para reconciliar la Iglesia griega con la latina, reconciliación que duró muy poco; el V Lateranense, 1512, rechazado por la Francia y convocado para remediar el cisma entre esa nación y el Papa Julio II y donde se definió la inmortalidad del alma; el Tridentino, 1445, contra las doctrinas de Lutero y demás apóstoles protestantes y

contra la espantosa corrupción del clero; y el del Vaticano, 1870, contra los errores religioso-políticos ya condenados por el Papa Pío IX en su célebre encíclica llamada el *Syllabus* de 8 Diciembre de 1864 y que comienza con la frase *Quanta Cura*. En este último concilio se declaró por fin ser dogma de fé que el *Papa es infalible*, disputándose mucho por los theólogos dentro de qué límites existe esa infalibilidad, ó cuando es cuando el Papa habla *ex cátedra, en moral y dogma*. De manera que viene á concederse por el Espíritu Santo la infalibilidad á los Papas para evitar los errores humanos; pero la extensión de esa infalibilidad á los *casos* en que el Espíritu Santo habla por boca del Papa son á su turno fuente de errores, distinciones, equivocaciones, etc., resultado que se queda la humanidad con dos oscuridades en vez de una. Durante el periodo corrido desde el siglo XII hasta hoy, además de las heregías condenadas en los concilios mencionados y de las múltiples definiciones dictadas en el concilio Tridentino sobre la gracia, el libre albedrío, el matrimonio, la eucaristía, el Episcopado, etc., etc., se publicó la encíclica *Inefabilis* de Pío IX (8 de Diciembre de 1854) declarando dogma de fé la inmaculada concepción de María, (doctrina combatida por San Buenaventura, Santo Tomás, San Bernardo, San Anselmo, San Vicente Ferrer y las antiguas tradiciones) y algunas Bulas Pontificias atacando la soberanía de las naciones (como la *In Cena Domini* de que luego hablaremos) las cuales, lo mismo que el concilio Tridentino no fueron recibidas en varios Estados, prohibiéndose su publicación en virtud de las *Regalias* que por costumbre ó por ley tenían los Soberanos, llegando hasta ordenarse en España que se tachase y borrarse de los libros canónicos dicha bula. (Veanse los números 1163 y siguientes de las Pandectas Hispano Mexicanas.)

Sobre la infalibilidad de los Papas y del *Syllabus* de Pío IX vease la obra católica de Manfield *Le Syllabus* y sobre las decisiones del Concilio Vaticano se han publicado muchísimas obras, dentro del criterio católico, explicando contradictoriamente las decisiones de ese concilio. En él, como en el de Trento, hubo actos de corrupción y de violencia escandalosos; el obispo Strosmyer que combatió la infalibilidad pontificia fué objeto de insultos y de groserísimos ataques; lo mismo que pasó en el Concilio Tridentino. En este el Papa se resistía á dictar cánones de disciplina para refrenar la corrupción de la iglesia, lo cual precisamente era el principal objeto con que Carlos V promovió la celebración de ese concilio (vease la *Europa Occidental* de Martin Philipson); pero el Papa burlaba ese pro-

pósito haciendo que se ocuparan de discutir dogmas, y por eso cuando formaban mayoría los obispos franceses y alemanes que tenían instrucciones de sus Reyes para dictar cánones de disciplina, los legados del Papa le escribían muy apurados, *mándenos más espíritu santos*, esto es, Obispos italianos. (Veanse en la obra citada de Philipson las intrigas, violencias de hecho en el seno mismo del concilio, supercherías, maquinaciones de toda especie puestas en juego por los Papas y sus adeptos para imponer á ese concilio determinadas opiniones y sobre todo, la relativa á la soberanía pontificia). Los Papas por medio de varios decretos ó Encíclicas condenaron varias heregías; así Pío VI en su bula *Auctorem fidei*, condenó los errores del Synodo de Pistoya; Clemente XI en la bula *Unigenitus* condenó los errores de Quesnel en 1713; Sixto IV condenó á Pedro de Osma; Leon X á Lutero; Pío V, Gregorio XIII y Urbano VIII á Baio; Inocencio XI las doctrinas de Molina; Inocencio XII algunas proposiciones de Fenelon; Pablo III en 1536 en la bula *In Cena Domini* (llamada así porque se lee en Roma los Jueves Santos) condenó varias doctrinas políticas favorables á las *regalias* ó derechos de las naciones, por lo que ningún Sobrano la ha recibido y Carlos III en España prohibió su impresión y la mandó borrar de los libros rituales de la Iglesia; la bula de 1080 por la que Gregorio VII prohibió á los Soberanos el derecho de dar las investiduras; las expedidas en 998, 1095, 1296 y 1031 contra Soberanos franceses (*Clericis laicos et auscultos flli*) porque no sometían su soberanía al Papa; las expedidas por el mismo motivo explícito ó latente contra los Emperadores en 1167, 1227, 1263, 1323 y 1346; la *Execrabilis* de Pío II, 1460, condenando las apelaciones al futuro concilio; la de Clemente VIII en 1536 y Pablo IV en 1606 contra el Rey de Inglaterra, originando el cisma de esa nación; la de Clemente XIV en 1773 suprimiendo los jesuitas; la de Pío VII en 1809 excomulgando á Napoleón, y las veintitres Encíclicas, Bulas, Breves y Cartas de Pío XIX expedidas desde 1846 á 7 de Enero de 1875 contra los principios modernos de derecho público.